

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

No habiéndose podido notificar estos acuerdos de la Junta de Gobierno Local, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), publicándose el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con fecha 2 de noviembre de 2011, ha aprobado el siguiente acuerdo, que copiado literalmente dice:

6.10.-EXPTE. 4/07. ENAJENACION PARCELAS SECTOR K-7. TRIONON S. XXI, S. L.

Habiendo transcurrido el plazo de prórroga de dos años concedido por este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de construcción de cuatro viviendas en las cuatro parcelas ubicadas en el polígono K-7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, el día 29 de septiembre de 2011, a don Manuel Tante Mora, en representación de Trionon S. XXI, S. L., con CIF B-45.624.210, y con domicilio en Ronda de Buenavista, número 33, 45005-Toledo, sin que se haya presentado documentación alguna o proyecto o solicitada licencia en la fecha actual.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Comunicar a Trionon S. XXI, S. L., que deben dirigirse a este Ayuntamiento para informar sobre si desean continuar con el citado proyecto o proponer una prórroga del mismo en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Segundo: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa Trionon S. XXI, S. L., a los servicios técnicos, a la Intervención Municipal, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra el acto notificado, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de este escrito, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime procedente.

Torrijos 30 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

N.º I.-11045